

**Artículo 10 numeral 24:** “En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionadas únicamente a las compras contrataciones que realicen con dichos fondos”.

**Nota:** Actualmente, la Procuraduría General de la Nación no recibe, administra ni ejecuta fondos públicos provenientes de entidades privadas o de carácter internacional para la realización de compras o contrataciones.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GUATEMALA, CIUDAD DE LA NACIÓN

MSc. Lcda. Evelyn Trinidad Elías López  
Directora Administrativa  
Procuraduría General de la Nación